

	 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: REPE-53-01
	RESOLUCIONES DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 1 de 5

RESOLUCION NÚMERO 000106 DEL 20 FEB 2017

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

EI CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER,
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
2. Que la Ley 909 de 2004 establece en su artículo 3°, su ámbito de aplicación, enunciando los diferentes tipos de servidores a los que se les aplica de manera integral (Carrera general) y con carácter supletorio (Carreras especiales).
3. Que la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en sesión ordinaria del 1 de Octubre de 2013, aprobó por unanimidad convocar el proceso de selección para proveer por concurso abierto de méritos las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la **CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER**, mediante Convocatoria No 281 - 2013.
4. Que surtidas todas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.1554 de fecha 14 de abril de 2015, “por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer **una (1) vacante del empleo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 01, de la **CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER**, ofertado a través de la Convocatoria Nro **281** de 2013, bajo el Nro. 203600”, la cual fue publicada en la página web www.cnsc.gov.co el día 16 de abril de 2015.
5. Que de conformidad con el artículo primero de la referida resolución, **ARIANA ENID MENDOZA TOLOSA** identificada con cédula Nro 63.346.311 de Bucaramanga, fue quien ocupó el primer puesto en la lista de elegibles del concurso abierto de méritos para proveer la vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 01, de la **CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER**.
6. Que de conformidad con el art. 46 del acuerdo Nro 458 de octubre 02 de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la firmeza de las listas se produce, cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en la página web, no se haya recibido reclamación alguna, ni solicitud de exclusión de la misma o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.

Handwritten mark

	 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: REPE-53-01
RESOLUCIONES DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER		Página 2 de 5

7. Que a través de oficio del 04 de mayo de 2015, con radicado 9967, comunicado el mismo día a la Contraloría General de Santander, la Comisión Nacional del Servicio Civil declaró la firmeza de la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No.1554 de fecha 14 de abril de 2015, indicándole que a partir del recibido de la misma la entidad cuenta con el término de diez (10) días hábiles para que en estricto orden efectúe los nombramientos en período de prueba de los elegibles que conforman las listas adoptadas.
8. Que de conformidad con el art. 9 del acuerdo Nro 159 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, *"A partir del día hábil siguiente a la publicación de la firmeza de una lista de elegibles, la entidad cuenta con un término máximo de diez (10) días hábiles para que en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso"*.
9. Que mediante Resolución No.000381 de fecha 12 de mayo de 2015 de la Contraloría General de Santander, **ARIANA ENID MENDOZA TOLOSA** identificada con cédula Nro 63.346.311 de Bucaramanga, fue nombrada en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa.
10. Que mediante oficio de fecha 27 de mayo de 2015 **ARIANA ENID MENDOZA TOLOSA**, aceptó el nombramiento como Profesional Universitario código 219 grado 01 de la Contraloría General de Santander.
11. Que mediante oficio de fecha 04 de Junio de 2015, la señora **ARIANA ENID MENDOZA TOLOSA** solicita prórroga de conformidad con el artículo 46 del Decreto 1950 de 1973.
12. Que mediante Resolución No. 000485 de fecha 05 de Junio de 2015 el Contralor General de Santander, concede la prórroga solicitada por la señora **ARIANA ENID MENDOZA TOLOSA**, hasta el día 19 de Octubre de 2015. Lo anterior de conformidad con el artículo 46 del Decreto 1950 de 1973.
13. Que mediante oficio de fecha 15 de Octubre de 2015 la señora **ARIANA ENID MENDOZA TOLOSA**, manifiesta de manera libre y voluntaria que **NO TOMARA POSESION** del cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Planta de cargos de la Contraloría General de Santander.
14. Que mediante Resolución No. 000854 de fecha 19 de Octubre de 2015, se revoca la Resolución No. 000381 de fecha 12 de Mayo de 2015 por medio de la cual se hace el nombramiento en periodo de prueba de la señora **ARIANA ENID MENDOZA TOLOSA...**, la cual es (notificada o comunicada) a la Señora MENDOZA el día 20 de Octubre de 2015.
15. Que el día 20 de Octubre de 2015 con oficio No. 6570 se comunicó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la no aceptación de la señora **ARIANA ENID MENDOZA TOLOSA** en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 01.
16. Que el día 20 de octubre de 2015 con oficio No. 6572 la Contraloría General de Santander, comunicó y remitió copia a la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre la Revocatoria del nombramiento de la señora **ARIANA ENID MENDOZA TOLOSA** en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 01.
17. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No. **0-2015EE-31901** de fecha 10 de Noviembre de 2015, autorizó el uso de la lista de elegibles (sin cobro) para proveer una (1) vacante del empleo denominado con el No. 203600 *"es posible hacer uso directo de lista de elegibles, conformada mediante Resolución No. 1554 del 14 de abril de 2015 con el elegible que se encuentra en*

11

	 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: REPE-53-01
RESOLUCIONES DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER		Página 3 de 5

la segunda (2) posición, la señora CARMEN ALICIA VARGAS VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.123.355”.

18. Que el día 28 de Noviembre de 2015 mediante correo electrónico se comunicó a la doctora **CARMEN ALICIA VARGAS VARGAS** que debía aportar la documentación respectiva a fin de efectuar el nombramiento en periodo de prueba para el cargo de denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 01, siendo allegados los mismos.
19. Que mediante Resolución No.000978 del 10 de diciembre de 2015 de la Contraloría General de Santander, **CARMEN ALICIA VARGAS VARGAS** identificada con cédula Nro 52.123.355, fue nombrada en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa en el empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 01 de la Contraloría General de Santander.
20. Que mediante oficio recibido el 28 de diciembre de 2015 con Rad. No. 5422 la doctora **CARMEN ALICIA VARGAS VARGAS**, manifiesta la Aceptación del Cargo como Profesional Universitario Código 219, Grado 01 de la Contraloría General de Santander y a la vez solicita prórroga por el mes de enero de 2016 para la posesión argumentando una causa justificada.
21. Que mediante Resolución No. 001049 del 29 de diciembre de 2015 el Contralor General de Santander, concede la prórroga solicitada por la doctora **CARMEN ALICIA VARGAS VARGAS**, hasta el día primero (1) de febrero de 2016. Lo anterior de conformidad con el artículo 46 del Decreto 1950 de 1973.
22. Que mediante Acta de Posesión No. 02 de fecha primero (1) de febrero de 2016, se posesionó la doctora **CARMEN ALICIA VARGAS VARGAS** en el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 01 de la Contraloría General de Santander.
23. Que mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2016 con Rad. 4931 la doctora **CARMEN ALICIA VARGAS VARGAS**, presenta Renuncia Irrevocable al cargo que venía desempeñando a partir del 1 de diciembre de 2016.
24. Que mediante Resolución No 000759 del 22 de noviembre de 2016 el Contralor General de Santander, acepta a partir del 01 de diciembre de 2016 la renuncia presentada por la doctora **CARMEN ALICIA VARGAS VARGAS** al cargo que venía desempeñando como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 01**.
25. Que mediante oficio de fecha 23 de noviembre de 2016, la entidad le comunica a la doctora **CARMEN ALICIA VARGAS VARGAS**, la aceptación de su renuncia.
26. Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2016 con Rad. No. 5618, la entidad le comunica a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Renuncia de la doctora **CARMEN ALICIA VARGAS VARGAS** y le solicita se informe el procedimiento a seguir y autorizar el siguiente en la lista de elegibles; de igual manera en la misma fecha con Rad. 5633, se le hace una aclaración al oficio de rad 5618.
27. Que mediante oficio emanado por la Comisión Nacional del Servicio Civil de fecha 21 de diciembre de 2016 con rad. No. 20161020404591 y recibido por la entidad el 30 de diciembre de 2016 con rad. No 5417; señala que la CNSC procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de la lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 13 de diciembre de 2016...concluyendo que es procedente proveer definitivamente el empleo precitado, con la lista de elegibles, el cual indica: Una vacante del empleo No. 203600 denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, con la doctora **BIBIAN YALILE CAMACHO PINZON** identificada con cedula de ciudadanía No.

14

	 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: REPE-53-01
	RESOLUCIONES DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 4 de 5

63.526.086 , quien ocupò la tercera (3) posición.; así mismo comunica de otra parte que el uso de la lista de elegibles tiene un costo de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$344.727), correspondiente al pago por el uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo 203600, en atención con lo dispuesto en el Artículo 30 del Acuerdo No 562 de 2016, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, para lo cual debe remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal pertinente, dentro de los diez(10) días siguientes a esta comunicación, de igual manera indica que una vez recibido el CDP y el resultado de la verificación de requisitos mínimos, se autorizará el nombramiento en periodo de prueba de la elegible en una (1) vacante del empleo No. 203600, perteneciente a la Contraloría General de Santander.

28. Que en fecha 16 de enero de 2017 con rad. No. 0219 la Contraloría General de Santander, emite respuesta a la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto al oficio mencionado en el numeral 27 de esta resolución; así mismo en fecha 26 de enero de 2017 con rad. 0395 la Contraloría General de Santander remite Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000002 de fecha 13 de enero de 2017.. de acuerdo a lo solicitado.
29. Que mediante oficio emanado por la Comisión Nacional del Servicio Civil de fecha 13 de febrero de 2017 con rad. No. 20171020052471 y recibido por la entidad el 14 de febrero de 2017 con rad. No 0713; indica que ... **“La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No 0627 del 07 de febrero de 2017, estableció el valor a cancelar por el uso de la Lista de Elegibles conformada en la Convocatoria No. 281 de 2013, para proveer una (1) vacante definitiva en la CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER, identificada con el NIT 890.201.705-6”**; así mismo señala los datos de la Elegible autorizada **BIBIAN YALILE CAMACHO PINZON**, para que se efectuen los correspondientes actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba y de posesión de la elegible...
30. Que de conformidad con lo anterior **EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER**,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en Período de Prueba del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 01, de la **CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER** a **BIBIAN YALILE CAMACHO PINZON** identificada con cédula de ciudadanía Nro 63.526.086 de Bucaramanga, quien ocupó el Tercer (3) puesto en la lista de elegibles de la OPEC No. 203600 de la Convocatoria No. 281 de 2013 del concurso abierto de méritos para proveer la vacante definitiva.

ARTICULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será

K

	 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: REPE-53-01
	RESOLUCIONES DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 5 de 5

inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar por escrito a **BIBIAN YALILE CAMACHO PINZON** de la presente designación, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto No. 1083 del 26 de Mayo de 2015, a partir de la fecha de la comunicación cuenta con un término máximo de diez (10) días hábiles para manifestar por escrito si acepta el nombramiento y a partir de la fecha de la aceptación con un término de diez (10) días para posesionarse.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los, **20 FEB 2017**


DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ
 Contralor General de Santander

Proyectó /gchp-Secretaria General
 Revisó/jemg- Jefe Of. Jurídica (E)